



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: SGC/DPC/3113/2022

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022

**Asunto:** Notificación de adjudicación para el servicio de envío masivo de correos electrónicos 2023.

**BMM Bis Marketing México, S. de R.L.**

Juan Carlos Tello Zanabria

Representante Legal

Presente

En relación con a la adjudicación directa AD/DGRM/DPC/065/2022, para la contratación del servicio de envío masivo de correos electrónicos 2023, me permito informar a usted que, se autorizó la adjudicación a su representada conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de envío de correos anuales electrónicos		Precio unitario (por envío de correo electrónico)	Subtotal antes de I.V.A.		Total I.V.A. incluido	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
única	Servicio de envío masivo de correos electrónicos	Servicio	15,523,000	186,079,000	\$0.0039	\$60,539.70	\$725,708.10	\$70,226.05	\$841,821.40

**Condiciones de la contratación:**

<b>Plazo de prestación de los servicios:</b>	<b>Plazo de prestación de los servicios:</b> Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023. No se deberá exceder la cantidad máxima de envío de correos contratados
<b>Lugar de entrega:</b>	<b>Lugar de prestación de los servicios:</b> Previa comunicación con el administrador del contrato. Entrega en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información al administrador del contrato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en hoja membretada y firmada por su representante legal o ejecutivo de cuenta responsable del servicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sobre cerrado para cada una de las áreas usuarias. <b>Entregables iniciales y de la operación:</b> La entrega de los sobres cerrados con las cuentas y contraseñas deberá realizarse en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información, ubicadas en el piso 4 del edificio Alterno ubicado en calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. Es importante mencionar que, tanto los entregables iniciales, como los de la operación, salvo los sobres cerrados, podrán ser entregados por parte del prestador del servicio de manera digital vía correo electrónico, al administrador del contrato, a las direcciones de correo electrónico que este último le indique. Respecto a la transferencia de conocimiento, ésta se realizará por videoconferencia con el personal designado por cada una de las áreas usuarias

XDV9gwtGaZ/Tun2ODzmvz3cJLp5FujZ5MSCKU4NEJw4=



<b>Forma de pago:</b>	<p>Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos o no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>
-----------------------	--

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la adquisición, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato, con excepción de la fianza de cumplimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
**Subdirector General de Contrataciones**